



2024-00046

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2024-00046-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES MGZ S.A.S. Nit. N° 900.431.933-0
MIGUEL ANTONIO GIRALDO ZAPATA C.C. N° 71.710.052

Revisada la presente demanda, se hacen las siguientes,

OBSERVACIONES:

1. Debe la parte demandante aclarar el nombre correcto de uno de los demandados ya que en la parte inicial de su demanda se señala el de MIGUEL **ANTONIO** GIRALDO ZAPATA, mientras que en el acápite de notificaciones se señala el de MIGUEL **ANGEL** GIRALDO ZAPATA.
2. No se aporta la evidencia de que el canal digital (miguelgirza53@gmail.com) corresponda al demandado MIGUEL ANTONIO GIRALDO ZAPATA, particularmente con las comunicaciones enviadas a él, o prueba siquiera sumaria proveniente del deudor en donde señale que el mismo es su correo electrónico. Adviértase que lo aportado con la demanda se trata, de un pantallazo **suministrado por la entidad financiera** de un aplicativo, por ella utilizado. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los incisos 1° y 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Por lo antes consignado, se mantendrá la demanda en SECRETARÍA, para que sea subsanada por la parte interesada de lo que adolece so pena de ser rechazada, por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Manténgase en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada por la parte demandante. So pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76a2dbd5c7920e42337594afa6ed22e26379aec9a7ddfc16539501f28f39e7cd**

Documento generado en 11/03/2024 11:49:04 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>